

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02906-2024

CAUDIEL

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
II PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL" y el REGLAMENTO
del funcionamiento de la COMISIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD INTERNO
DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL para el periodo 2024-2027

El Pleno del Ayuntamiento de Caudiel en sesión extraordinaria de fecha 26 DE MARZO DE 2024, aprobó inicialmente el II PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL" y el REGLAMENTO del funcionamiento de la COMISIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL para el periodo 2024-2027, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. Número 45 de fecha 13 DE ABRIL DE 2024, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias durante el plazo de exposición, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Caudiel, adoptado en fecha 26 DE MARZO DE 2024, sobre la aprobación del II PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL" y el REGLAMENTO del funcionamiento de la COMISIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL para el periodo 2024-2027

El citado Plan y Reglamento estarán disponibles para su consulta en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal: <https://caudiel.sedelectronica.es/transparency>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caudiel a 17 de junio de 2024
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Antonio Martínez Fernández